

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 207.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 del corriente mes y año, en virtud de la cual quedan agregadas a la oposición anunciada en turno de auxiliares para proveer la Cátedra de Lengua Francesa del Instituto General y Técnico de Huelva, la de igual asignatura de los Institutos Generales y Técnicos de Cuenca, Jerez de la Frontera y Gerona, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto de las últimas vacantes de los Institutos de Cuenca, Jerez de la Frontera y Gerona, concediéndose el plazo de un mes, a contar desde publicación de este anuncio en la *Gaceta*, para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren a ellas, previniéndose que los presentados en la primera convocatoria tienen opción a ésta y a cuantas pudieran agregarse y los que soliciten ésta no tienen derecho a la primera anunciada si no la solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Este anuncio, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del expresado Reglamento, se insertará en el *Boletín Oficial* de este Ministerio y oficiales de provincias, así como en los tabloneros de anuncios de los Institutos.

Madrid, 14 de julio de 1919.—El Subsecretario, Martínez Ruiz.

(De la *Gaceta* núm. 198.)

Diputación Provincial

ORDENACIÓN DE PAGOS

Circular.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la Caja de la Diputación, el importe del primer trimestre de la cuota señalada por contingente provincial del año 1919-20, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Presupuestos generales, fecha 28 de junio de 1898, se requiere a los concejales de los pueblos deudores por el expresado concepto, a fin de que subsanen la falta, en término de treinta días, transcurridos los cuales se expedirán las certificaciones de descubiertos, declarando la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales, para que el Agente ejecutivo proceda al apremio contra los bienes propios de los mismos, debiendo advertir que este requerimiento alcanza también a las deudas anteriores a dicho trimestre.

Burgos 18 de julio de 1919.—El Ordenador de pagos, Amadeo Rílova.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Valle de Mena.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en las sesiones que celebró en el mes de enero de 1919.

El día 3 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 6, en segunda convocatoria, se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de haberse expuesto con fecha 1.º del actual al público la lista de los que tienen voto en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores durante el año actual, acordando continúe expuesta durante el período legal para atender reclamaciones.

Se dió cuenta del acta de arqueo de 31 de diciembre pasado, por la que resulta una existencia de pesetas 7.430'80, quedando enterada la Corporación.

También se enteró el municipio de la recaudación obtenida en el matadero durante dicho mes de diciembre, que arroja la cantidad de 351'55 pesetas por derechos y 52'50 por arbitrios de poleaje y limpieza.

Se acordó queden sobre la mesa las cuentas presentadas por los Farmacéuticos de Villasana y Paradores, correspondientes al segundo semestre pasado, por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal y efectos facilitados para el servicio sanitario durante la pasada epidemia de gripe.

Se aprobaron cuentas de 70'85 pesetas por material y 12'50 por socorros a pobres durante el trimestre pasado.

El 9 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 12 quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó concertar el servicio de administración de consumos y cobranza de los mismos en el barrio de Angulo, por la cantidad de 250 pesetas, en favor de D. Cándido Gutiérrez.

Se dió cuenta de una carta que remiten D. Donato Manterola, don Francisco Ruiz de Velasco, D. Miguel Ochandarena y D. Enrique de la Peña, por la que participan la remisión de 512 pesetas, que con las 4.000 remitidas anteriormente, hacen un total de 4.512, total de lo recardado en Madrid para socorrer a los pobres de la pasada epidemia, dando en aquella Corte por terminada la suscripción. La Corporación acordó dar un expresivo voto de gracias a la Comisión gestora y anunciar como interesa en todos los pueblos el nombre de los donantes, sin perjuicio de dar a conocer en su día la inversión dada a los socorros.

Se aprobó el extracto de cuenta rendido por el Banco de Vizcaya, que arroja un saldo en favor de este municipio de 46'25 pesetas.

Se aprobó una cuenta de 129'10 pesetas por papel reintegro de libro

de sesiones y otros efectos timbrados.

El 17 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 20, en segunda convocatoria, se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó, a virtud de convocatoria e invitación del Sr. Alcalde de Madrid, que pase a la capital de España para celebrar una reunión con la representación de Madrid y la que concurre de Cuenca, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Gregorio Arnáiz, acompañado del Secretario del mismo D. Paulino Manrique, para que gestionen todo lo conveniente a la regularización de la fundación del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre, en Siones, de este Valle, y tomen en dicha reunión los acuerdos e iniciativas convenientes a la consecución de los beneficios que otorga para esta entidad dicha fundación; abonándose los gastos que causen con cargo al presupuesto municipal.

Se aprobaron las cuentas de los Sres. Farmacéuticos de 251'49 y 220'80 pesetas, correspondientes a los Sres. Helguera y Jimeno respectivamente.

También se aprobaron cuentas de 113'60 de D. Eleuterio Martínez y 27'50 y 15'50 de Felipe Machón.

Los días 24 y 31 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Villasana 6 de marzo de 1919.—El Secretario, Paulino Manrique.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 10 de marzo actual.

Villasana 10 de marzo de 1919.—El Secretario, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

Mes de febrero.

El día 3 se aprobó el acta de la sesión anterior con la aclaración por parte del Concejal Sr. Zorrilla que pidió la palabra para disentir del acuerdo tomado relativo a la autorización dada al Alcalde y Secretario

para el viaje a Madrid, toda vez que allí había personas que pudieran haber tenido la representación de este Ayuntamiento.

Se interesó por el mismo Concejal Sr. Zorrilla certificación de la sesión de 21 de noviembre de 1916 y el Ayuntamiento acordó por unanimidad facilitársela.

Se dió cuenta del acta del arqueo de 31 de enero pasado por la que resulta una existencia de pesetas 9585'91 y la Corporación quedó enterada y conforme.

En vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de los que tienen voto en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores, se acordó que así conste y declarar dicha lista definitiva para dichos efectos, durante el actual ejercicio, sin perjuicio de publicarla en su día.

Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de haberse designado por la Autoridad militar como Delegado para que presencie las operaciones de alistamiento y sorteo de mozos al Capitán de Infantería D. Vicente Aparicio Soto.

Se acordó entregar al Sr. Alcalde de barrio de Sopenano 120 pesetas que tienen en depósito de sus Propios para gastos de aquella Junta administrativa.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida en el matadero durante el mes de enero y que asciende a 281'70 pesetas por derechos y 45 por poleaje y limpieza.

Se aprobaron cuentas de 17'70, de Miguel O. de Uriarte y de 25 de Otto Streitberger por efectos suministrados al Municipio.

El 7 de febrero no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales asistentes.

El 10 se celebró en segunda convocatoria, aprobándose el acta de la anterior.

Se acordó, tras de larga discusión por mayoría y con el voto en contra del Sr. Umarán, que se sufraguen por el Ayuntamiento los gastos de comida de los Sres. Concejales asistentes al acto de la quinta o sean sorteo y declaración de soldados en la forma de costumbre, ya que tienen que asistir los Concejales desde por la mañana y desde una distancia de quince kilómetros algunos de ellos, sin otras dietas.

Se acordó conceder 30 pesetas de socorro con cargo a los fondos de la suscripción benéfica a cada uno de los pobres o epidemiados Jesús Baró y Rufina Valle y que se abonen los vales de leche facilitada a los pobres y enfermos a razón de 50 céntimos litro, y en cuanto a la carne, que se llame a los carniceros para fijar de acuerdo un precio uniforme para todos.

La Alcaldía dió cuenta de la gestión hecha en Madrid por la Comisión nombrada en sesión de 20 de enero. Enumeró los inconvenientes

y vicisitudes porque ha pasado la fundación Aguirre y dijo que por fin y cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Real orden de 18 de julio de 1918, los tres Alcaldes de Madrid, Cuenca y Mena, habían acordado el comienzo de la normalización de la fundación, para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5.º de la Real orden de 13 de abril de 1910, que dispone la incautación de bienes y cumplimiento de las disposiciones testamentarias del Sr. Aguirre. Manifestó que había interesado de los patronatos de Madrid y Cuenca algún dinero para pago de los haberes que se adeudan a las Maestras de Siones y se dolió de que el señor Zorrilla haya disentido del acuerdo tomado para pasar a Madrid con motivo de este asunto, ya que ha sido citado oficialmente como Alcalde por su compañero de Madrid.

Se propuso a la Corporación un voto de gracias para esta Comisión, y por la presidencia se rogó a la Corporación desistiera de este propósito hasta el fin del asunto, pues no ha hecho otra cosa que cumplir con su obligación.

El 14 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 16, en sesión de quintas y con asistencia del capitán Sr. Aparicio como delegado de la Autoridad militar, se procedió al sorteo de mozos del actual reemplazo. Se sortearon 76 mozos sin reclamación alguna.

En sesión ordinaria, en segunda convocatoria, se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se adquiriera la máquina de escribir «Smith Premier», que desde hace dos meses se encuentra de prueba en Secretaría y que se formalice el oportuno contrato por el Sr. Alcalde, facultándole para que ordene el pago en la forma que lo permita el estado de la Hacienda municipal.

La Corporación acordó en expediente instruido a virtud de petición del Sr. Juez municipal (de que se conceda retiro de 200 pesetas al Alguacil del Juzgado D. Angel Tomillo y que se subvencione con 300 al que le sustituya en el cargo) en cuanto al primer punto que no ha lugar y queda desestimada la petición, y, en cuanto al segundo, que quede pendiente hasta ver el resultado de aprobación de los presupuestos, teniéndose en cuenta para que se estudie en el caso de formar otros nuevos.

Se acordó remitir a la Excm. Diputación provincial de Burgos cuenta detallada de la inversión dada a las 1.000 pesetas que remitió para socorros de la gripe.

Se comisionó al Concejal Sr. Torresagasti para que se entienda con la casa Prieto, Ortiz y Compañía, de Bilbao, sobre pago de los envases que remitieron con zotal desinfectante durante la pasada epidemia.

Se aprobó la cuenta de 21 pesetas

de los Sres. Hijos de González de Valmaseda, por carne facilitada a los pobres enfermos, con cargo a los fondos de la suscripción benéfica.

El 21 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 24, en segunda convocatoria, se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la concesión de 67 socorros de 15 pesetas cada uno a pobres y epidemiados con cargo a los fondos de la suscripción benéfica, según relación detallada. Se convino en que procede suspender por ahora la concesión de otros socorros y reservar alguna cantidad para si en la primavera volviere a reaparecer la epidemia de gripe.

Se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal, sobre designación de Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal.

Se nombró tallador para los quintos en el acto de la clasificación de soldados a D. Pedro García, y Médicos para el reconocimiento a don Eladio Bustamante, D. Secundino Nuño y D. Luis Caballero.

Se concedieron 50 pesetas de subvención a la escuela de Artieta para compra de arboles y merienda de los niños al celebrar la fiesta del arbol.

Se acordó que el Concejal señor Umaran pase a ver las reparaciones que interesa el maestro de Menamayor en su casa habitación para en su vista invitar a los pueblos que componen el grupo escolar para que sufraguen los gastos que se originen.

Se concedieron 20 pesetas al señor Alcalde de Lecina para sufragar los gastos de una pobre enferma alojada en aquel pueblo.

Se acordó abonar á los Sres. Prieto, Ortiz y Compañía los quebrantos o perjuicios que hayan tenido con motivo de la retención de los envases del zotal y remesarles los ya vacíos.

El 28 no se celebró la sesión ordinaria del día por falta de número de señores Concejales asistentes.

Villasana 6 de marzo de 1919.— El Secretario, Paulino Manrique.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 10 de marzo actual.

Villasana 10 de marzo de 1919.— El Secretario, Paulino Manrique.— V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Arnaiz.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Lista definitiva de Jurados para el año 1920, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

PARTE JUDICIAL DE BRIVIESCA

Cabezas de familia.

1 D. Adrián Bugedo Rojas, de Abajas.

- 2 D. José Bugedo Miguel, id.
- 3 D. Leandro Cueva Rodriguez, idem.
- 4 D. Pedro Alonso Bárcena, Aguas Cándidas.
- 5 D. Miguel Alonso Núñez, id.
- 6 D. Juan Bárcena Peña, id.
- 7 D. Evaristo González Cuesta, Aguilar de Bureba.
- 8 D. Severo Manzanedo Val, id.
- 9 D. Juan Hernández García, Bañuelos.
- 10 D. Francisco Sáez Viadas, id.
- 11 D. Vicente Amézaga Gil, Los Barrios.
- 12 D. Joaquín Alonso Ruiz, id.
- 13 D. Manuel Barrio Pereda, id.
- 14 D. Anselmo Achiaga Barrio, id.
- 15 D. Bernabé Aliende Alonso, Barcina de los Montes.
- 16 D. Honorato Aizpuru Gómez, idem.
- 17 D. Jenaro Arnáiz Arnáiz, id.
- 18 D. Pedro Busto Miranda, id.
- 19 D. Gil Iñiguez Díaz, Bentretea.
- 20 D. Francisco Alonso Hermosilla, Briviesca.
- 21 D. Tomás Araco Martínez, id.
- 22 D. Felipe Alonso Arnaiz, id.
- 23 D. Jerónimo Arroyo Alonso, idem.
- 24 D. Vidal Abad Diez, id.
- 25 D. Victor Campo Barrio, id.
- 26 D. Emeterio Cuéllar Pérez, id.
- 27 D. Gumersindo Campo Diez, id.
- 28 D. José Campo Sagredo, id.
- 29 D. Victoriano González Laredo, id.
- 30 D. Juan Gil y Gil, id.
- 31 D. Manuel Gomez Rodriguez, idem.
- 32 D. Nemesio Labarga Garcia, idem.
- 33 D. Román Martínez Fernandez, id.
- 34 D. Cayo Ortega González, id.
- 35 D. Saturnino Pardo Pascual, idem.
- 36 D. Adolfo Perez Alonso, id.
- 37 D. Simón Rivera Arce, id.
- 38 D. Anaeto Sagredo Vizcaina, id.
- 39 D. Gregorio Sagredo Fernandez, id.
- 40 D. Miguel Villanueva Corrales, id.
- 41 D. Felipe Val Cuesta, id.
- 42 D. Manuel Viadas Rojas, id.
- 43 D. Domingo Zamora Movilla, idem.
- 44 D. Ubaldo Olmo Ruiz, Berzosa.
- 45 D. Florencio Garcia Gil, id.
- 46 D. Miguel Saez Fernandez Busto, id.
- 47 D. Severo Val Hermosilla, id.
- 48 D. Vicente Busto Hermosilla, idem.
- 49 D. José Fuente Saez, id.
- 50 D. Desiderio Saez Diez, id.
- 51 D. Dimas Solas Amigo, Cameno.
- 52 D. Manuel Linage Alonso, Cantabrana.
- 53 D. Juan Plaza Alonso, id.
- 54 D. Julian Peña Mendoza, id.
- 55 D. Vicente Peña y Peña, id.
- 56 D. Marcelino Garcia Linage, id.
- 57 D. Luis Prado Peña, id.

58 D. Felipe Calvo Ruiz, Carcedo.
59 D. Benito Conde Martinez, id.
60 D. Agustin Garcia Lucas, id.
61 D. Pablo Martinez Arce, id.
62 D. Salvador Gómez Fernandez, Cascajares.
63 D. Lucio Gómez Cantera, id.
64 D. Fernando Ruiz Peña, Castil de Lences.
65 D. Julian Medina Carabantes, idem.
66 D. Francisco Peña Fernández, idem.
67 D. Balbino Ruiz Peña id.
68 D. Federico Barriocanal Perez, Castil de Peones.
69 D. Pablo Ruiz Perez id.
70 D. Pedro Cantera Hoya, Cilla perlata.
71 D. Cipriano Garcia González, idem.
72 D. Anastasio Arroyo Gutiérrez, Cubo.
73 D. Francisco Alonso Ruiz, id.
74 D. Tombio Angulo Ruiz, id.
75 D. Gregorio Busto Ruiz, id.
76 D. Elias González Calzada, id.
77 D. Luciano Moreno Hermosilla, id.
78 D. Manuel Mallaina Saez, id.
79 D. Vicente Fernández Alonso, Cornudilla.
80 D. Bernabe Ruiz Fernandez, idem.
81 D. José Arnaiz Herrán, Frias.
82 D. Ambrosio Artigue Mijangos, id.
83 D. Agustin Bergado Plaza, id.
84 D. José Cantera del Olmo, id.
85 D. Leocadio Cantera Cantera, idem.
86 D. Angel Castillo Garcia, id.
87 D. Evaristo Cadiñanos Llorente, id.
88 D. Juan Fernández Lopez, id.
89 D. Victoriano Garcia Cantera, idem.
90 D. Pedro Herrán González, id.
91 D. Maximino Ruiz Cortázar, Fuentebureba.
92 D. Daniel Marroquin Martinez, idem.
93 D. Lucas Gómez Val, id.
94 D. Simón Martínez Garcia, Galbarros.
95 D. Lorenzo Alonso Garcia, id.
96 D. Gregorio Alonso Moreno, Grisaleña.
97 D. Tomás Escudero Ortiz, id.
98 D. Román Moreno Martinez, idem.
99 D. José Angulo Zaldivar, Hermosilla,
100 D. Modesto Rodriguez Ruiz, idem
101 D. Saturnino Calvo Lechosa, Lences.
102 D. Bonifacio Gómez Gómez, idem.
103 D. Saturnino Arnaiz Gil, Monasterio de Rodilla.
104 D. Cándido Arnáiz Quintana, idem.
105 D. Domingo Asenjo Pascual, idem.
106 D. Bernabé Caballero Caballero, id.
107 D. Aquilino Caballero Pérez, idem.

108 D. Nicolás Hernando Diez, id.
109 D. Ignacio López Gómez, id.
110 D. Nicomedes Villalain Gómez, Navas.
111 D. Santiago Arribas Alonso, Oña.
112 D. Francisco Arnaiz Quintana, idem.
113 D. León Arnáiz Cuevas, id.
114 D. Casto Alonso Ladrero, id.
115 D. Eusebio Arnaiz Rodríguez, idem
116 D. Andres Alonso Revuelta, id.
117 D. Natalio Alcalde López, id.
118 D. Felipe Bárcena Arriaga, id.
119 D. José Bárcena Alonso, id.
120 D. Anselmo Cereceda Pérez, idem.
121 D. Pedro Diez Lozares, id.
122 D. Vicente Fuente Pereda, id.
123 D. Felipe Fuente Sevilla, id.
124 D. Domingo Fernandez Martinez, id.
125 D. Antonio Fuente Gómez, id.
126 D. Antonio Garcia y Garcia, idem.
127 D. Pedro García Lozares, id.
128 D. Anselmo García Alonso, Padrones.
129 D. Justo Diez Peña, id.
130 D. Inocencio Alonso Santillana, La Parte.
131 D. Florentino Alonso Ruiz, Pino.
132 D. Miguel Martinez Moral, id.
133 D. Vicente Alonso Padrones, Poza de la Sal.
134 D. Avelino Alvarez Nubla, id.
135 D. Domingo Fuente González, idem.
136 D. Saturnino González González, id.
137 D. Francisco González Martinez, id.
138 D. Faustino Diez Argomaniz, Pradanos.
139 D. Pedro Nuñez Soto, id.
140 D. Vicente Arnáiz González, Quintanaález.
141 D. Marcelino Arnáiz Ojeda, idem.
142 D. Tomás Castillo Palma, id.
143 D. Fermin Cortes Ruiz, id.
144 D. Emilio Gómez Oña, id.
145 D. Santiago López Llanos, id.
146 D. Pablo Arce Melgosa, Quintanarruz.
147 D. Antolin Gallo Peña, id.
148 D. Narciso Gómez Martínez, Quintanavides.
149 D. Juan Barriocanal Barriocanal, id.
150 D. Teodoro Sáiz González, id.

Capacidades.

1 D. Melchor Diez Gallo, Abajas.
2 D. Pedro Diez Miguel, id.
3 D. Esteban Cueva Gómez, id.
4 D. Ricardo Bárcena Martínez, Aguas Cándidas.
5 D. Justo Fernández Peña, id.
6 D. Segundo Gandía Miguel, idem.
7 D. Benito Gil Cuesta, Aguilar.
8 D. Eusebio Hernández Alonso, Bañuelos.
9 D. Sebastián Barga Martínez, idem.

10 D. Carlos Quintana Gil, Berzosa.
11 D. Vicente Arrate Torres, Barcina de los Montes.
12 D. Gabriel Gómez Linage, id.
13 D. Martín Mijangos Gómez, idem.
14 D. Gerardo Palma Miranda, idem.
15 D. Victor Arnáiz Fernández, Los Barrios.
16 D. Casto Barrio Medina, id.
17 D. Emilio Alonso Peña, Bentretea.
18 D. Juan Miñón Ojeda, id.
19 D. Rafael Corrales Alonso, Bi viesca.
20 D. Isidoro Garcia Sagredo, id.
21 D. Abdón Nuñez Mendive, id.
22 D. Santos Oña Abad, id.
23 D. Gregorio Sagredo Gil, id.
24 D. Baldomero Santa Olalla Corrales, id.
25 D. Eloy Sáez Trespaderne, id.
26 D. Evencio Larralde Trespaderne, id.
27 D. Emiliano Larralde Trespaderne, id.
28 D. Santiago Lerma Chivite, id.
29 D. Isaac Pagazaurtandúa Aguirre id.
30 D. Lorenzo Sáez Sáez, Busto.
31 D. Lorenzo Busto Hermosilla, idem.
32 D. Victoriano Busto Gómez idem.
33 D. Eleuterio Ortega Quintanilla, Cameno.
34 D. Rufino Gómez Achiaga, id.
35 D. Florentino Diaz Ojeda, Cantabrana.
36 D. Eladio Peña Bárcena, id.
37 D. Manuel González Bárcena, idem.
38 D. Félix Alonso Martínez, Carcedo.
39 D. Castor Arce Conde, id.
40 D. Gregorio Martínez Cerca, idem.
41 D. Dionisio Ruiz Medina, id.
42 D. Gumersindo Busto Gómez, Cascajares.
43 D. Francisco Cornejo Aizpuru, idem.
44 D. Mariano Castillo Rojas, id.
45 D. Nicanor Gallo González, Castil de Lences.
46 D. Vicente Ruiz Gallo, id.
47 D. Dámaso Alegre Hernández, Castil de Peones.
48 D. Bernardo Casto Puerta, id.
49 D. Cándido Bergado Bergado, Cillaperlata.
50 D. Segundo Bergado Cereceda, idem.
51 D. Miguel Cereceda Pérez, id.
52 D. Proceso Martínez Martínez, Cornudilla.
53 D. Gregorio Martínez Fernández, id.
54 D. Moisés Martínez Santa María, id.
55 D. Teófilo Arroyo Fernández, Cubo.
56 D. Timoteo Busto Ruiz, id.
57 D. Alejandro López Garoña, idem.
58 D. Valeriano Alonso Robador, Frias.

59 D. Francisco Cuezva Rosales, idem.
60 D. Luis Mijangos Cuezva, id.
61 D. Felix Pérez Baranda, id.
62 D. Lazaro Quintana Villanueva, id.
63 D. Isidoro Ruiz Senderos, id.
64 D. Ignacio Pérez Cortázar, Fuentebureba.
65 D. Alberto Bañuelos Varona, idem.
66 D. Simón Martínez Garcia, Galbarros.
67 D. Venancio Santa Maria, id.
68 D. Felix Angulo España, Grisaleña.
69 D. Cesareo Alonso Alonso, id.
70 D. Donato Cueva Oña, Hermosilla.
71 D. Nicomedes Cueva Rodriguez, id.
72 D. Ignacio Cueva Zaldivar, id.
73 D. Alejo Laredo Angulo, id.
74 D. Clemente Gomez Gomez, Lences.
75 D. Valentin Rodriguez Alonso, idem.

Burgos 15 de julio de 1919.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

(Continuará.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición cuatro becas para la Facultad de Teología; dos para la de Ciencias, sección de Químicas, y tres para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fé de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de barrio y Sr. Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Re-

glamento de la Institución que a continuación se copian:

Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que correspondía la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello

conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensionen para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de julio de 1886.

Salamanca 18 de julio de 1919.—El Vocal Secretario, Juan D. Bernueta.—El Vice-Rector Presidente, Eduardo Nó.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Terminado por la Junta general de este municipio el repartimiento de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1919 a 1920, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villanueva de Gumiel 9 de julio de 1919.—El Alcalde, Hermógenes Rodrigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla-Somunó. Boada de Roa. Carcedo de Bureba. Valle de Manzanedo.

Granja-Escuela de Agricultura Regional de Valladolid y Escuela de Peritos Agrícolas.

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de septiembre, en los locales de la misma, y en

los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la secundaria o de Jefes de labranza y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

A) Ser español.

B) Tener 16 años cumplidos.

C) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática castellana.

Geografía general y de Europa.

Elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría) y Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de julio de 1914 y 3 de octubre de 1919. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondientes, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter

esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de septiembre de 1918. (*Gaceta* del 5 de octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena del mes de agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicite, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 1.º de julio de 1919.—El Ingeniero Director, Carmelo Bernaiges.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 2

El día 15 del corriente desapareció de la dehesa de Pinilla de los Barruecos una yegua cerrada, de 10 años, alzada regular, pelo rojo, crin cortada, cola igualada, ésta y la crin del mismo color y patialzada de la pata izquierda. La persona que la hubiere recogido puede dar aviso a su dueño D. José Izquierdo, Médico de mencionado pueblo. 1-3